

Servicios Postales Nacionales S.A. 900 402 317 E. D. - S. G. P. S.
Atención al cliente: 01-8722008 - 81 8008 111 710 - correo@postales.gov.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remite:
Nombre/Razón Social: ADRIANA BARRANQUILLA VILLARREAL JETEE
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080003298

Destinatario:
Nombre/Razón Social: DATA LAN SAS
Dirección: KR 70 # 135 TORRE 1 Ap 603
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código postal: 080003298

ALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA



0.102.018-1

LA-22-091545

Barranquilla, 6 de mayo de 2022

DATA LAN SAS
KR 70 # 135 TORRE 1 Ap 603 BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001723-2022 FECHA 07/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-001723-2022 Fecha 07/04/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de primera - Cambio de propietario conforme con el radicado No. 08001-2022-R02092.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda
Proyectó: smartinez
Anexos: Dos (2) folios

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miró Res Mensajería Express?

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 11/05/2022 10:24:08

Orden de servicio: 15188657



YG286663530C0

8888
000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8, NIT/C.G.T.: 1390102015
 Referencia: QUILLA-22-091545 Teléfono: 3000421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Nombre/ Razón Social: DATA LAN SAS
 Dirección: KR 70 91 35 TORRE 1 Ap 603
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

X
 C.C. Tel: Hora: 12:08

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600 COP

Dice Contener: 4 FOLIOS
informa portero
 Observaciones del cliente: Martinez Diaz, Sandry July
conjuero porque de tirola

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: ANDRYS ORTIZ
 C.C. C.C. 1120575621

Fecha de entrega: 2022 MAY 12



8888465888000YG286663530C0

8888
465

PO.BARRANQUILLA
NORTE

Principales: Bogotá S.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 25 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose sus datos personales para probar el otorgo del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001723-2022 FECHA 07/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02092** de fecha **30/03/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010103000009700901900000024** y ubicado en la **K 70 91 35 TORRE 1 Ap 603** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR folio 040- 424904.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001723-2022 FECHA 07/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000009700901900000024	A	33,00	72,00	144.551.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 70 91 35 TORRE 1 Ap 603					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-424904					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
ALEX FUENMAYOR RIPOLL			C	72135773		
ALEX FUENMAYOR RIPOLL			C	72135773		
JULIO ISMAEL XIQUES SOLANO			C	72296790		

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000009700901900000024	A	33,00	72,00	144.551.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 70 91 35 TORRE 1 Ap 603					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-424904					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
DATA LAN SAS			N	9014086761		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	07/04/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 7 días del mes de 4 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001723-2022 FECHA 07/04/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Juridico área conservación catastral